

San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 690 /14 (MGJyS)

EXPEDIENTE N° 2.246/110-C-2015.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. María Isabel Bravo presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación;

Que a fs. 07/17 obran constancias e informes de los Tribunales- respecto de la existencia de causas de la renunciante correspondientes a los fueros “Civil y Comercial Común”, “Civil en Familia y Sucesiones”, “Civil Conciliación y Tramite del trabajo”, “Documentos y Locaciones”, “Cobros y Apremios” y “Documentos y Locaciones” a fs.33 Oficina de Sumarios c/Autores Desconocidos y Antecedentes Penales;

Que a fs. 19 se adjunta Certificación de Servicios y se indica que en el legajo personal no obran sanciones disciplinarias;

Que a fs. 20 y 20 vta. obra informe de la pagina web oficial de la ANSES en la que consta que ha iniciado el trámite jubilatorio en fecha 25/09/2014 y de los Departamentos Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia donde se informa que el expediente previsional de la causante se encuentra a la espera de la documentación relativa al cese;

Que a fs. 24 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada;

Que a fs. 32/33 se agrega informes

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28 (Dictamen N° 2.492 de fecha 05/11/2015).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

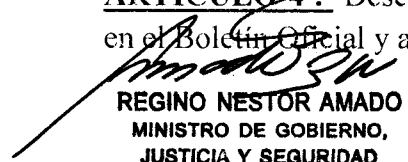
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. María Isabel BRAVO, DNI N° 10.791.309, al cargo de Vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD


Dr. JUAN LOIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN